

Cuadro resumen RD-I 11/2022, de 25 de junio (La Palma)

	CESE EN LA ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Art. 26, apartado uno, RD-I 11/2022	PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD POR UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA LA ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Art. 26, apartado dos, RD-I 11/2022	PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD POR AFECTACIONES CONSECUENTES A LOS DAÑOS OCACIONADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA REGISTRADA EN LA ZONA DE CUMBRE VIEJA DE LA PALMA (COMPATIBLE CON LA CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA) Art. 26, apartado tres, RD-I 11/2022
¿Quién puede solicitarla?	Autónomo que a 30/6/22 viniera percibiendo la prestación regulada en la Disp. Adicional 6ª, apartado uno, del RD-I 18/2021 y se vea obligado a cesar en su actividad como consecuencia de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma.	Autónomo que a 30/6/22 viniera percibiendo la prestación regulada en la Disp. Adicional 6ª, apartado dos, del RD-I 18/2021 y se vea obligado a suspender todas sus actividades como consecuencia de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.	Autónomo que vea afectada su actividad como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma, y que: - viniera percibiendo la prestación regulada en la Disp. Adicional 6ª, apartado tres, del RD-I 18/2021; - prevé no tener rendimientos netos por cuenta propia en el 1r y 2º trimestre del 2022 >2.534€ (75% SMI); - acredita en el 1r y 2º trimestre del 2022, una reducción total de ingresos >50% a los habidos en el 1r y 2º trimestre del 2019
REQUISITOS			
Alta en RETA / REMAR	SÍ	SÍ El alta en RETA o REMar el 19/09/2021	SÍ El alta en RETA o REMar el 19/09/2021
Corriente Pago por deudas en RETA	SÍ	SÍ, a 19/09/2021	SÍ, a 19/09/2021
Corriente Pago por deudas en RGSS (trabajadores a cargo: Corriente Obligaciones SS)	SÍ	—	SÍ
Carencia	NO	No es requisito, por tanto es indiferente que tenga o no carencia	No es requisito, por tanto es indiferente que tenga o no carencia
Compatible con Pluriactividad (trabajo por cuenta ajena)	NO	SÍ, siempre que ingresos sean <1,25 el SMI	NO
SOLICITUD			
Dónde	Por correo electrónico a: ceseautonomo@umivaleactiva.es	Por correo electrónico a: ceseautonomo@umivaleactiva.es	Por correo electrónico a: ceseautonomo@umivaleactiva.es
Plazos	Del 1/7/2022 al 31/12/2022	Dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad.	Del 1/7/2022 al 31/12/2022
CONDICIONES PRESTACIÓN			
Inicio Prestación	1/7/22 si la solicita hasta el 21/7/22 (incluido). Si la solicita a partir del 22/7/22 la cobrará desde el 1r día del mes siguiente a la presentación de la solicitud.	El día siguiente a la solicitud, si la solicita en los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución. Con posterioridad, el 1r día del mes siguiente a la solicitud.	1/7/22 si la solicita hasta el 21/7/22 (incluido). Si la solicita a partir del 22/7/22 la cobrará desde el 1r día del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
Duración	Máximo 6 meses de prestación (no se computarán a efectos de consumir los periodos máximos de percepción establecidos)	Hasta el último día del mes en el que se levante la suspensión o, máximo, hasta el 31/12/2022	máximo hasta el 31/12/2022
Cuantía	70% BC promedio según la actividad desarrollada	Regla general: 70% BC mínima según la actividad desarrollada	Regla general: 70% BC mínima + Cuota CC según la actividad desarrollada
Topes Prestación (nº hijos a cargo)	SÍ	NO	NO
Obligación seguir cotizando	NO	NO (se da por cotizado desde el 1r día mes de resolución hasta el último día del mes siguiente al levantamiento o, máximo, hasta el 31/12/22)	SÍ, por la totalidad de las cotizaciones (junto con la prestación recibe el importe de la cuota equivalente a CC)
Compatibilidades	CUME IPT compatible VIUDEDAD/ORFANDAD JUBILACIÓN activa	CUME IPT compatible VIUDEDAD/ORFANDAD JUBILACIÓN activa	CUME IPT compatible VIUDEDAD/ORFANDAD JUBILACIÓN activa
Incompatibilidades	Trabajo por cuenta ajena. Trabajo por cuenta propia. Acceder a la jubilación IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD/REL Ayudas por paralización de flota (REMar)	Trabajo por cuenta ajena si ingresos >1,25 SMI Cualquier otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD/REL Ayudas por paralización de flota (REMar)	Trabajo por cuenta ajena Cualquier otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD/REL Ayudas por paralización de flota (REMar)
Consume meses cese ordinario	NO	NO	NO
Renuncia	—	—	Antes del 30/11/22, con efectos al mes siguiente a su comunicación
Desistimiento	—	—	SÍ, sin límite temporal
FACTURACIÓN			
Reducción Facturación (periodo comparación)	—	—	Disminución rendimientos netos >50% 1r y 2º trimestre 2022 vs 1r y 2º trimestre 2019
Límite rendimientos netos	—	—	2.534€ en 1r y 2º trimestre del 2022